

**CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS
AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE COTES R.L.
PARA EL PERIODO 2024 – 2026.**

El Comité Electoral en el marco de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico y el Reglamento Electoral de COTES, convoca a elecciones de Consejeros para el Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Sucre para el periodo 2024 – 2026, bajo las siguientes bases:

I. DE LOS POSTULANTES:

Podrán participar todas las asociadas y asociados que cumplan el artículo 124 (REQUISITOS PARA SER CONSEJERO) del Estatuto Orgánico y el artículo 7 del Reglamento para la Elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia, que textualmente, establecen:

Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o del Consejo de Vigilancia, además de lo establecido en el art. 65 de la Ley de Cooperativas N° 356 y el art. 46 su Decreto Supremo Reglamentario N° 1995, deberá cumplir los Sigüientes requisitos:

- a) Ser asociada o asociado de acuerdo al presente Estatuto.
- b) No estar impedido por Ley o por incompatibilidades establecidas por Ley.
- c) No tener relación laboral con la Cooperativa.
- d) No estar en mora de sus obligaciones económicas con la Cooperativa.
- e) No tener por sí o en representación de terceros, negocios o contratos pendientes con la Cooperativa.
- f) No tener sentencia ejecutoriada de juicios penales.
- g) No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el Cooperativismo.
- h) No tener conflictos de intereses con la Cooperativa.
- i) No ser cónyuge, ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, entre candidatos o con el Gerente General y personal jerárquico.
- j) No ser director o dependiente de empresas relacionadas con el rubro de telecomunicaciones.
- k) Tener dos años de antigüedad como asociado o asociada de la Cooperativa.
- l) No tener sentencia condenatoria por causas señaladas en la Ley N° 348.
- m) Acreditar su participación a un mínimo de dos (2) asambleas en los últimos dos (2) años.
- n) Otros, que establezca el Reglamento Electoral de COTES R.L.

Artículo 7. (Requisitos para ser Consejeros).

1. No tener procesos administrativos con la cooperativa COTES R.L.
2. Participar obligatoriamente y de forma inexcusable de todas las fases o actividades previstas en el Reglamento y Calendario Electoral.
3. Incumplimiento probado y documental al Estatuto Orgánico y al Reglamento Electoral de la Cooperativa COTES R.L.
4. El Consejero de Administración o de Vigilancia en actual ejercicio que pretende postularse nuevamente como candidato a uno de los Consejeros de Administración o de Vigilancia, deberá presentar su renuncia tres meses antes de la culminación de su gestión.
5. Presentar certificación de la cooperativa sobre el cumplimiento de los incisos a), b) y d) del artículo 53 del Estatuto Orgánico de la cooperativa por las gestiones correspondientes a su gestión, para ex consejeros de Administración y Vigilancia.

II. DE LAS INSCRIPCIONES:

Los postulantes a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones de Sucre, deben presentar los siguientes documentos, establecidos en el artículo 8 del Reglamento para la Elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia, que textualmente señala:

Artículo 8. (Requisitos a presentar para la inscripción de postulantes)

- a) Nota dirigida al Comité Electoral, solicitando su inscripción, en la cual deberá indicar su postulación a una sola candidatura de uno de los Consejos de Administración o Vigilancia. Asimismo, deberán señalar con absoluta claridad en el oficio de solicitud de inscripción su número teléfono con WhatsApp y su correo electrónico (email).
- b) Presentación de la cédula de identidad en original y fotocopia.
- c) Presentación del Certificado de Aportación original y fotocopia.
- d) Solvencia proporcionada por COTES R.L., que acredite, que no tiene por ningún concepto deudas y/o procesos administrativos con la cooperativa, sea por auditorias, cargos de cuenta o deudas por servicio que presta COTES R.L. La misma que debe ser emitida por la Dirección Administrativa Financiera. Asimismo, debiendo adjuntar la carta de solicitud a la DAF.

- e) Certificación proporcionada por COTES R.L., que acredite la asistencia a dos asambleas anteriores de la cooperativa.
- f) Certificación emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca de no ser dirigente o representante de una organización política en los últimos 3 años.
- g) Presentar el Certificado de Antecedentes Penales del REJAP.
- h) Presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, más su Solvencia Fiscal.
- i) Certificado de no violencia CENVI.
- j) Declaración Jurada del candidato que manifieste su compromiso de respetar y dar fiel cumplimiento al Reglamento, a la Convocatoria y a participar del Foro Debate organizado por el Comité Electoral.
- k) Dos fotografías actualizadas a color tamaño carnet (Fondo blanco).
- l) El Consejero de Administración o de Vigilancia que haya renunciado con tres meses de anticipación a la culminación de su gestión, debe acreditar su renuencia con la presentación del original de su oficio de renuncia.
- m) Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en archivador rápido debidamente foliado en el orden ya citado.

III. DE LAS ELECTORAS Y ELECTORES

Son electoras y electores: “Todas las asociadas y asociados de la Cooperativa de Telecomunicaciones Sucre COTES R.L., que cuenten con su Certificado de Aportación y cumplan dieciocho (18) años al día de la votación. Quedando habilitados para votar todos aquellos que no estén en mora por uno o más de los servicios que ofrece la cooperativa. Por lo que pueden votar las asociadas y asociados que tengan sus líneas telefónicas en depósito.” ARTÍCULO 5. (DE LAS ELECTORAS Y ELECTORES).

IV. DEL LUGAR DE LA ELECCIÓN

La elección se realizará el DOMINGO 12 DE MAYO del presente año, en las instalaciones de COTES R.L., ubicadas en la calle Urcullo N° 182.

V. DEL RESPALDO NORMATIVO

1. Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional
2. La Ley N° 026 del Régimen Electoral
3. Ley N° 356 General de Sociedades Cooperativas
4. El Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.
5. Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Telecomunicaciones de COTES R.L.

6. Reglamento para la Elección de Consejeras y Consejeros al Consejo de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Sucre COTES R.L.

Para mayor información, en las oficinas del Comité Electoral en el 4 piso del edificio de COTES ubicado en la Calle Urcullo N° 182. Cualquier otra consulta a través del correo electrónico: comité.electoral.24@cotes.net.bo

Sucre, 03 de abril de 2024